



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 17 DE ENERO DE 2022

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. Póngase en conocimiento de la parte actora la nota devolutiva proveniente del ente registrado por falta de pago de las expensas de rigor, proceda la citada parte para lo de su cargo y acredite el pago de esta.
2. Prevenir a la parte actora que el link de la carpeta con el proceso 100% digital fue enviada por parte de la secretaria de este Juzgado al correo piedrahitayabogados@gmail.com el día Mar 28/09/2021 9:08 para su consulta en cualquier momento, no obstante, lo anterior en caso de presentar problemas proceda a contactarse en los canales secretariales de atención de esta sede judicial para ser subsanado.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

2019-1270

djc
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 03 Hoy 18 de enero de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d2b076d610f19abb56600d5588c6e2d9a60181d707c0d96061f54dc3cc2131**

Documento generado en 14/01/2022 09:12:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>